BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

927

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar por concurso la instalación de nuevo alumbrado en el Barrio de San José, queda expuesto al público en el Negociado 2.º de Secretaría General, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por esta Corporación.

Segovia, 2 de marzo de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

993

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación de las calles Felipe II, Dr. Hernando, Alonso Ledesma, Juan de Villegas, María del Salto, Angel del Alcázar y Concilio de Trento, de esta Ciudad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado segundo de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento, y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento, advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, *M. Canto*.

891

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Juan de la Fuente Arévalo en nombre propio y en el de doña María Cruz Arévalo, don Celso, don Francisco y don Juan de la Fuente Arévalo, de Valtiendas (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duratón, en término municipal de Sacramenia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sacramenia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.101).

Valladolid, 27 de febrero de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

998

Servicio Nacional de Cereales

(Antes Servicio Nacional del Trigo)

Jefatura Provincial de Segovia

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A-4ST, núm. 690.903, ejemplares 1-1, 1-2 y 1-3, expedido por el almacén de Samboal, importante 2.380 pesetas y extendido a nombre de don Valentín Alvarez Muñoz, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no pueda ser utilizado el referido resguardo sino por su legítimo dueño, quedando al mismo tiempo sin ningún valor ni efecto dicho resguardo, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de dicho anuncio en el B. O. de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 7 de marzo de 1968.—El Jefe Provincial, José Bocos Cantalapiedra.

998

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A-4ST, núm. 691.002, ejemplares 1-1, 1-2 y 1-3 expedido por el almacén de Samboal, importante 1.180 pesetas y extendido a nombre de don Valentín Alvarez Muñoz, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no pueda ser utilizado el referido resguardo sino por su legítimo dueño, quedando al mismo tiempo sin ningún valor ni efecto dicho resguardo, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de dicho anuncio en el B. O. de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 7 de marzo de 1968.—El Jefe Provincial, José Bocos Cantalapiedra.

SUBASTAS

987

Ayuntamiento de Chañe

Subasta urgente de resinas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de resinas del monte de estos propios, núm. 16 y 17 del Catálogo, cumpliendo acuerdo de esta Corporación y previa la autorización del Distrito Forestal, se anuncia una tercera subasta con carácter urgente, la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, con arreglo a los siguientes datos:

Los relacionados con el aprovechamiento son los mismos que contiene el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 15, correspondiente al día 2 de febrero último, a excepción del tipo de licitación, que se baja en un 12 por 100, quedando éste fijado en la cantidad de 62.878 pesetas.

Se establece para esta nueva subasta la modalidad de oferta por producción de kilos de miera, fijándose el tipo de licitación por kilogramo, en la cantidad de 3,2180 pesetas; pudiéndose presentar proposición por cualquiera de ambos sistemas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación a la proposición que considere más ventajosa a los intereses municipales.

Las plicas, concurriendo a la subasta, podrán ser presentadas todos los días laborables, hasta las trece horas y el anterior al señalado para la subasta.

Quedan vigentes el resto de las condiciones establecidas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes citado.

Chañe, 6 de marzo de 1968.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

988

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Tercera subasta de resinas urgente

Habiendo quedado desiertas las primera y segunda subastas de resinas de 1.212 pinos a vida, señalados en el monte núm. 54. A. «Piñuelo», campaña 1967-68 se anuncia una tercera con carácter urgente, para el día 16 de marzo, a las doce horas, cuya admisión de plicas se podrá efectuar hasta la misma hora del día 15, con el nuevo precio de tasación de 13.549 pesetas, que representan una baja del 10 por 100, siendo la fianza provisional de 500 pesetas.

Quedan en vigor los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera y segunda anunciada en el B. O. de la provincia de Valladolid número 281 de 12-12-1967.

Cuéllar, 6 de marzo de 1968.—El Presidente, Modesto Fraile.

959

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia». (Plaza Oriental del Acueducto.) Término municipal de SEGOVIA.

Por el presente se hace público con la antelación legal necesaria, que el día 16 de marzo de 1968, a las 10,30 horas de la mañana, se procederá al pago del justo precio, con relación a los interesados que se mencionan:

El acto de pago se procederá en el Excmo. Ayuntaminto de Segovia, advirtiendo que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 4 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

N.º de finca	NOMBRE	Justo precio
9	Don Pedro Soldado Rico	488.250,00
14	Don Francisco Sebastián de Andrés	106.777,55

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA. - INTERVENCION

871

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las Cuotas del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1967

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION DE EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	25 % Fondos I. N. V.	Líquido
Segovia	933.406	46 685	886.721	181.522	9.076	172.446	138.963	34.740	104.223
Abades	1.870	94	1.776						
Adrada de Pirón	163	8	155						
Aldea Real	1.765	88	1.677						
Anaya	813	41	772						
Añe	1 694	85	1 609						
Basardilla	434	22	412						
Bernuy de Porreros	6 057	303	5 754						
Brieva	196	10	186						
Caballar	247	12	235						
Cabañas de Polendos	251	13	238						
Cantimpalos	47.277	2.364	44.913						
Carbonero de Ahusín	854	43	811						
Carbonero el Mayor	30 263	1.513	28 750						
Collado Hermoso	2 064	103	1.961						
Cubillo	209	10	199						
Cuesta (La)	860	43	817						
Encinillas	315	16	299						
Escalona del Prado	2.699	135	2.564						
Escarabajosa de Cabezas	2 811	141	2.670						
Escobar de Polendos	816	41	775						
Espinar (El)	51.363	2.568	48.795						
Espirdo	1.781	89	1 692						
Fuentemilanos	2 256	113	2.143						
Garcillán	2.830	142	2 688						
Higuera (La)	1.390	70	1.320						
Hontanares de Eresma	627	31	596						
Hontoria	5 922	296	5.626						
Huertos (Los)	421	21	400						
Juarros de Ríomoros	912	46	866						
Lastrilla (La)	4.602	230	4 372						
Losa (La)	3.207	160	3.047						
Losana de Pirón	1.611	81	1.530						
Madrona	1.619	81	1 538						
Martín Miguel	1.603	80	1.523						
Mozoncillo	6.531	327	6.204						
Muñoveros	2.376	119	2.257						
Navas de San Antonio	1.407	70	1.337						
Ortigosa del Monte	1.269	63	1.206						
Otero de Herreros	11 682	584	11.098						
Otones de Benjumea	740	37	703						
Palazuelos de Eresma	52.037	2 602	49.435						
Pelayos del Arroyo	77	4	73						
Revenga	671	34	637						
Roda de Eresma	1.651	83	1.568						
Salceda (La)	90	5	85						
Santiuste de Pedraza	1.226	61	1.165						
San Ildefonso	63 011	3 151	59 860						
Santo Domingo de Pirón	561	28	533						
Sauquillo de Cabezas	3.476	174	3.302						
Sotosalbos	1.021	51	970						
Tabanera la Luenga	980	49	931						
Torrecaballeros	1.445	72	1.373						
Torreiglesias	1.345	67	1.278						
Trescasas	2 288	114	2.174						
Turégano	11.953	598	11.355						
Valdeprados	206	10	196						
Valdevacas y El Guijar	1.483	74	1.409						
Valseca	4.073	204	3.869						
Valverde del Majano	3.724	186	3 538						
Veganzones	2.079	104	1.975						
Vegas de Matute	1 993	100	1.893						
Yanguas de Eresma	3.398	170	3.228						
Zamarramala	8.166	408	7.758						
Zarzuela del Monte	2.869	143	2.726						
Adrados	1.506	75	1.431						
Aguilafuente	6.428	321	6.107						
Aldeasoña	775	39	736						
Arroyo de Cuéllar	2.970	149	2.821						
Calabazas	2.141	107	2.034						
Campo de Cuéllar	1.382	69	1.313						
Castro de Fuentidueña	213	11	202						
Cobos de Fuentidueña	203	10	193						
Cozuelos de Fuentidueña	1.317	66	1.251						
Cuéllar	127.548	6.377	121.171						
Cuevas de Provanco	614	31	583						
Chañe	4.032	202	3.830						
Chatún	1.793	90	1.303						
Dehesa y Dehesa Mayor	842	42	800						
Fresneda de Cuéllar	1.426	71	1.355						
Frumales	1.276	64	1.212						
Fuente el Olmo de Fuent.ª	1.130	57	1.073						
Fuente el Olmo de Iscar	380	19	361						
Fuentepelayo	18.315	916	17.399	3.688	184	3.504			
Fuentepiñel	947	47	900						
Fuentesaúco Fuentidueña	2.966	148	2.818						
Fuentes de Cuéllar	257	13	244						
Fuentesoto	3.368	168	3 200						

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION DE EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5% Administración y cobranza	Liquido	Integro	25 % Fondos I. N. V.	Líquido
Fuentidueña	6 937	347	6.590						
Gomezserracín	2 649	132	2.517						
Hontalbilla	4.649	232	4 417						
Laguna Contreras	1.023	51	972						
Lastras de Cuéllar	5.314	266	5.048						
Lovingos	2.355	118	2.237						
Mata de Cuéllar	1.565	78	1.487						
Membibre de la Hoz	219	11	208						
Moraleja de Cuéllar	1 069	53	1.015						
Narros de Cuéllar	1.632	82	1.550						
Navalmanzo	12.602	630	11.972						
Navas de Oro	18 568	928	17.640						
Olombrada	8.166	408	7.758						
Perosillo	244	12	232						
Pinarejos	1.956	98	1.858						
Pinarnegrillo	989	49	940						
Remondo	307	15	292						
Sacramenia	5.613	281	5.332						
Samboal	3.881	194	3.687						
San Cristóbal de Cuéllar	2.055	103	1.952						
Sanchonuño	7.508	375	7.133						
San Martín y Mudrián	1.382	69	1 313						
San Miguel de Bernuy	1.342	67	1.275						
Torreadrada	851	43	808						
Torrecilla del Pinar	1.276	64	1.212						
Valtiendas	696	35	661						
Vallelado	6.986	349	6 637						
Vegafría	169	8	161						
Villaverde de Iscar	2.141	107	2.034						
Zarzuela del Pinar	5.698	285	5.413						
Aldehuela del Codonal	593	30	563						
Aldeanueva del Codonal	1.966	98	1.868						
Aragoneses	172	9	163						
Armuña	1.145	57	1 088						
Balisa	91	5	86						
Bercial	1.176	59	1.117						
Bernardos	17.439	872	16 558						
Bernuy de Coca	778	39	739						
Ciruelos de Coca	605	30	575						
Cobos de Segovia	481	24	457						
Coca	12.539	627	11.912						
Codorniz	590	30	560						
Domingo García	82	4	78						
Donhierro	190	10	180						
Etreros	818	41	777						
Fuente de Santa Cruz	1.430	71	1.359						
Hoyuelos	868	43	825						
Ituero y Lama	572	29	543						
Jemenuño	1.723	86	1.637						
Juarros de Voltoya	1.500	75	1.425						
Labajos	1.982	99	1.883						
Laguna Rodrigo	121	6	115						
Lastras del Pozo	935	47	888						
Marazoleja	348	17	331						
Marazuela	1.948	97	1.851						
Martín Muñoz Dehesa	523	26	497						
Martín Muñoz Posadas	5.425	271	5.154						
Marugán	641	32	609						
Melque de Cercos	1.731	86	1 645						
Migueláñez	5 468	273	5.195						
Miguel Ibáñez	488	24	464						
Montejo de Arévalo	1.160	58	1.102						
Monterrubio	1.544	77	1.467						
Montuenga	1.056	53	1.003						
Moraleja de Coca	606	30	576						
Muñopedro	1.775	89	1.686						
Nava de la Asunción	32.620	1.631	30.989						
Nieva	2.687	134	2.553						
Ochando y Pascuales	174	9	165						
Ortigosa de Pestaño	4.128	206	3 922						
Pinilla Ambroz	388	19	369						
Rapariegos	876	44	832						
San Cristóbal de la Vega	1.608	80	1.528						
Sangarcía	3.472	174	3.298						
Santa María de Nieva	5 064	253	4.811						
Tabladillo	5.193	260	4.933						
Santiuste de S. J. Bautista	696	35	661						
Tolocirio	119	6	113						
Villacastín	15.729	786	14 943						
Villagonzalo	755	38	717						
Villeguillo	664	33	631						
Villoslada	439	22	417						
Aldealcorvo	1.625	81	1.544						
Aldealengua de Pedraza	579	29	550						
Aldeonsancho	897	45	852						
Aldeonte	50	2	48						
Arahuetes	44	2	42						
Arcones	1.556	78	1.478						
Arevalillo	67	3	64						
Barbolla	2.373	119	2.254						
Bercimuel	193	10	183						
Boceguillas	5.934	297	5.637						
Cabezuela	6.531	326	6.205						
Cantalejo	47.937	2.397	45.540						
Carrascal del Río	7.951	397	7.554						
Casla	584	29	555						

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION DE EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5% Administración y cobranza	Líquido	Integro	25 % Fondos I. N. V.	Líquido
Castillejo de Mesleón	332	16	316						
Paradinas	1.306	65	1.241						
Castrillo de Sepúlveda	232	12	220						
Castrojimeno	555	28	527						
Castroserna de Abajo	177	9	168						
Castroserna de Arriba	585	29	556						
Castroserracín	44	2	42						
Cerezo de Abajo	1.795	90	1.705						
Cerezo de Arriba	310	15	295						
Condado de Castilnovo	1.311	65	1.246						
Duratón	229	11	218						
Duruelo	484	24	460						
Encinas	111	5	106						
Fresno de la Fuente	490	24	466						
Fuenterrebollo	2.425	121	2.304						
Gallegos	857	43	814						
Grajera	26	1	25						
Hinojosas del Cerro	405	20	385						
Matabuena	1.173	59	1.114						
Matilla (La)	992	50	942						
Navafría	10.305	515	9 790						
Navalilla	474	24	450						
Navares de Ayuso	167	8	159						
Navares de Enmedio	1.026	51	975						
Navares de las Cuevas	89	4	85						
Orejana	809	40	769						
Pajarejos	619	31	588						
Pedraza	2 266	113	2.153						
Perorrubio	134	7	127						
Prádena	5.356,71	267,83	5.088,88						
Puebla de Pedraza	870	43	827						
Rebollo	1.665	83	1 582						
San Pedro Gaíllos	2.951	147	2 804						
Santa Marta del Cerro	194	10	184						
Santo Tomé del Puerto	1.324	66	1 258						
Sebúlcor	1.983	99	1.884						
Sepúlveda	22.477	1 124	21.353						
Siguero	247	12	235						
Sigueruelo	2.003	100	1.903						
Sotillo	59	3	56						
Torre Val de San Pedro	1.168	58	1.110						
Turrubuelo	44	2	42						
Urueñas	1.128	56	1.072						
Valdesimonte	1 484	74	1.410						
Valle de Tabladillo	1.700	85	1.615						
Valleruela de Pedraza	684	34	650						
Valleruela de Sepúlveda	1.307	65	1.242						
Ventosilla	25	1	24						
Villar de Sobrepeña	118	6	112						
Villaseca	66	3	63						
Alconada de Maderuelo	125	6	119						
Aldealengua de Sta. María	250	12	238						
Aldeanueva del Monte	361	18	343						
Aldeanueva la Serrezuela	552	28	524						
Aldehorno	511	25	486						
Ayllón	11 111	555	10 556						
Becerril	42	2	40						
Campo de San Pedro	6.202	310	5 892						
Cascajares	51	2	49						
Cedillo de la Torre	603	30	573						
Cilleruelo de San Mamés	592	30	562						
Corral de Ayllón	342	16	308						
Estebanvela	755	38	717						
Fresno de Cantespino	1.672	84	1 588						
Fuentemizarra	299	15	284						
Grado del Pico	260	13	247						
Honrubia de la Cuesta	1.116	56	1.060						
Languilla	683	34	649						
Maderuelo	4.138	207	3.931						
Madriguera	368	18	350						
Montejo de la Vega	888	44	844						
Moral de Hornúez	421	21	400						
Negredo	28	1	27						
Riaguas de S. Bartolomé	1.169	58	1 111						
Riahuelas	284	14	270						
Riaza	14.155	708	13.447						
Ribota	335	17	318						
Riofrío de Riaza	413	21	392						
Saldaña de Ayllón	165	8	157						
Santa María de Riaza	558	28	530						
Santibáñez de Ayllón	1.294	62	1.232						
Sequera de Fresno	53	3	50						
Valdevacas de Montejo	87	4	83						
Valdevarnés	15	1	14						
Valvieja	44	2	42						
Villacorta	266	13	253						
Villaverde de Montejo	89	4	85						
TOTALES	1.948.999,71	97.449,83	1 851.549,88	185.210	9.260	175.950	138.963	34.740	104.223

Segovia, 31 de enero de 1968.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 5